Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"** por una parte y por la otra **HOA CONSULTORÍA E INGENIERÍA SAS** con NIT. 900526762 con domicilio principal en la ciudad de Bucaramanga, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.720.375 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA",** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, según el **Requerimiento No. 608 de fecha 05 de junio de 2026**, suscrito por el Ing. **VLADIMIR LOPEZ BARON** Subgerente Administrativo, se requiere adelantar el trámite correspondiente para **"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, Y DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER" 2)** La E.S.E. Hospital Universitario de Santander, como institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, debe garantizar condiciones óptimas de infraestructura, bioseguridad, salubridad ambiental y funcionamiento continuo de sus sistemas técnicos, con el fin de proteger la salud de pacientes, personal asistencial, administrativo, visitantes y contratistas. **3).** Que, se adelantó un proceso atendiendo a lo previsto en el artículo 29.2 de la Resolución 356 de 2024 o Manual de contratación de la Entidad, que establece las causales de ***CONTRATACIÓN POR MODALIDAD DIRECTA***, disponiendo en su artículo **29.2.1**: "*Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de MIL (1.000) SMLMV*", como ocurre en el presente caso para el cual su valor está estimado en 308,34 SMLMV. **4).** Que, en cumplimiento del procedimiento establecido para la contratación directa, se invitó a presentar propuesta a la empresa **HOA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S,** de quien se recibió oferta y al ser revisados y verificados los requisitos habilitantes, se concluye que su propuesta presentada, cumple con lo requerido por la invitación y su oferta económica se encuentra ajustada al presupuesto oficial del proceso. **5).** Que, el presente proceso encuentra su respaldo presupuestal en el presupuesto de la Entidad para la vigencia **2026**, al rubro presupuestal **No. 2.3.2.01.01.001.02.08.07** denominado **INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO- ESTAMPILLAS,** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 896 del 05 de junio de 2026, por valor de **$539.890.673. 6).** Que la prestación del servicio objeto del contrato se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 según certificación de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la ESE HUS. **7).** Que, el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2.005 emanado de la Gobernación de Santander y la Resolución No. 356 del 25 de septiembre de 2024 por medio de la cual se compilan las disposiciones del Manual de contratación de la Entidad estipulan que, para todos los efectos legales, las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado. **8).** Que el contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1.** Que conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.3.** Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de interés y qué, si con posterioridad sobre viniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del contratante la situación, a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. **8.4.** Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. **8. 5.** Que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. **8.6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.7.** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.8.** Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **9).** La Supervisión del contrato será realizada por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS, o quien haga sus veces con el apoyo técnico del Ingeniero **HENRY ALFONSO CENTENO CENTENO** y el ingeniero **LUIS ANGEL GARCIA ALVAREZ** o quien haga sus veces en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin en ejercicio de su autonomía, designe la ESE HUS para tal fin, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 38 al 42 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. **10).** Que el contrato acordado se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO "EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA, Y DEL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER". SEGUNDA. – A. ALCANCE DEL OBJETO:** El Hospital Universitario de Santander E.S.E., en su condición de institución de salud de alta complejidad, tiene la responsabilidad de mantener y asegurar las condiciones adecuadas de sus instalaciones físicas, el cumplimiento de los estándares de bioseguridad, la gestión ambiental y el correcto funcionamiento de sus sistemas técnicos y operativos, orientados a salvaguardar el bienestar e integridad de todos los actores que hacen parte de su entorno, incluyendo pacientes, colaboradores asistenciales y administrativos, visitantes y personal contratista. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ALCANCE 1. MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA 1. .1 LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DE DUCTO DE SUMINISTRO, RETORNO Y EXTRACCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA ACTIVIDADES A DESARROLLAR a.** Instalación de equipos de presión negativa, sistemas viper, sistemas RBS, sistema de colector de particulado contaminante, dispositivos de protección de áreas,

sistema de limpieza neumática, equipos de Sanitización de áreas, dispositivos de agitación mecánica y dispositivos para la delimitación de zonas de Ductos. b. Remoción de material sólido contaminante al interior del Sistema de Ductos de aire acondicionado por medio de equipos de presión negativa. c. Filtrado y aspirado de material particulado contaminante presente al interior de los ductos de aire acondicionado a través de la utilización de la colectora y encapsuladora de dicho material particulado. d. Encapsulamiento de material particulado mediante purificadores de aire. **1.2. DESMONTE, LIMPIEZA, SANITIZACIÓN Y REINSTALACIÓN DE REJILLA Y/O DÁMPER DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA:** Las rejillas son un elemento importante en el sistema, teniendo en cuenta que es el que indica por su estado de suciedad el interior de los ductos de aire acondicionado, razón por la cual se realiza el desmonte para proceder al lavado, limpieza y sanitización de las rejillas, eliminando la carga microbiana y malos olores, sin efectos secundarios en la salud humana. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR a.** Desmonte de rejillas b. Lavado y limpieza de rejillas c. Sanitización de rejillas d. Instalación de rejillas **1. 3. DESINFECCIÓN DE AMBIENTE MEDIANTE PROCESO DE SANITIZACIÓN:** Prevenir la contaminación de superficies y mantener condiciones adecuadas de limpieza y desinfección en los espacios, es fundamental para mitigar la transmisión del virus y proteger la salud de los trabajadores y del público en general. Las superficies con alta frecuencia de contacto requieren de especial atención para evitar contaminación a partir de las mismas, durante el proceso de sanitización de ambientes se utilizan purificadores de aire con filtros H.E.P.A., para encapsulamiento de partículas en suspensión, además de Sanitización por medio de dispositivos nebulizadores que permite eliminar en pocos segundos la carga bacteriana, fúngica y viral de las superficies y tejidos en los que se aplica, ello permite reducir rápidamente el riesgo de infecciones cruzadas. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** a. Instalación de equipo Termo nebulizador para neutralización del Polvo ambiental y partículas en suspensión en el ambiente b. Sanitización de áreas y ambientes a través de equipo Sanitec c. Nebulizador para purificación del ambiente a través de aplicación de productos biodegradables. **1.4. *SANITIZACIÓN DE UNIDAD DE MANEJADORA DE AIRE (UMA):*** *La* unidad manejadora de aire (UMA) es el equipo utilizado para acondicionar y hacer circular el aire como parte de un sistema de ventilación y aire acondicionado, razón por la cual se debe realizar el proceso de sanitización a través de equipos especializados, que mitiguen los contaminantes que circulan al interior del sistema y el ambiente. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** a. Instalación de equipo Termo nebulizador para neutralización partículas en suspensión en el ambiente b. Sanitización de UMA a través de equipo Sanitec ***1.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA PARA DUCTO DE AIRE:*** Durante el proceso de limpieza, remoción e higienización del sistema de ductos se hace necesario realizar la apertura del ducto en puntos estratégicos, esto con el fin de realizar una mejor limpieza al interior del mismo, una vez terminada la limpieza se realiza la instalación de compuertas para sellado del ducto. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** a. Apertura del ducto para realizar limpieza al interior. b. Sellado de ducto a través de compuertas en lámina galvanizada. **1.6. *TOMA DE MUESTRAS DE SUPERFICIES AL INTERIOR DE DUCTO DE AIRE. INCLUYE INFORME, ENTREGA DE RESULTADOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO:*** Una vez realizado el proceso de Limpieza, remoción sanitización e higienización del sistema de ductos de Aires se requiere validar el estado final, a través de la realización de un frotis de superficie el cual consiste en frotar con un hisopo estéril previamente humedecido en una solución diluyente en el área determinada del muestreo; es un método efectivo y preciso a la hora de verificar la limpieza de cualquier zona. Analizando la presencia de microorganismos dañinos para la salud. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR** a. Tomar el hisopo e ingresarlo al interior del ducto b. Tomar la muestra. c. Conservar la muestra dentro del recipiente. d. Llevarlo al laboratorio para su posterior análisis. **2. MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS** Remoción, dilución y extracción de adherencias internas que causan obstrucciones y taponamiento (sifones, piletas, inodoros, orinales, lava traperos, etc.) que se forman en las tuberías debido al drenado de grasas, deshechos, mala utilización entre otros. En las estructuras de más de dos plantas, el proceso comienza interviniendo por medio de presión de agua, las baterías de baños o tuberías sanitarias que se ubican en el último piso de las edificaciones, pasando de forma descendente al siguiente piso, hasta acceder a la tubería colgante para la extracción de todos los deshechos y sedimento, por medio del sondeo de la misma. • Mantenimiento preventivo Hidrosanitario. • Mantenimiento preventivo y des taponamiento de las redes. • Sondeo limpieza y extracción de sedimentos en tuberías sanitarias y sifones • Limpieza interna de pozos de inspección de aguas residuales y sumideros, y sondeo interno de la red de tubería. • El personal contará con los EPP necesarios para la ejecución del servicio. • Informe con evidencia fotográfica, antes y después del servicio. VER ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** Para la ejecución del contrato se encuentran establecidos las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago corresponde a PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE, los cuales deberán ser conformes a los precios establecidos en la lista de precios unitarios entregada, se determinó un Presupuesto para la ejecución del contrato, incluyendo A.U, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. El CONTRATISTA deberá incluir en su propuesta económica, el valor de los siguientes costos: **COSTOS INDIRECTOS** Para la estimación de los costos indirectos se tienen en cuenta la incidencia de los costos de: **ADMINISTRACIÓN** ✓ Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto. ✓ Gastos de oficina. ✓ Costos directos de administración: Equipos, vehículos, ensayos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), viáticos, trámites, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, vallas, campamentos, señalización, implementación del plan de gestión social, implementación de plan de gestión de calidad, implementación de protocolos de manejo de bioseguridad, cerramiento provisional de las obras, pruebas y ensayos de laboratorio entre otros. ✓ Informes mensuales, finales y aquello exigidos por la CONTRATANTE. ✓ Impuestos y tributos aplicables. **UTILIDAD** ✓ Se establece de acuerdo con las condiciones macroeconómicas del país. **TERCERA. - PLAZO**. El plazo de ejecución será **DE SETENTA (70) DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO**

previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como lo con expedición del registro presupuestal, acta de inicio, vigencia del amparo de riesgos laborales y aprobación de las pólizas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presupuesto oficial es el valor estimado en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($539.890.673,00)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA**				
1,01	LIMPIEZA, REMOCIÓN Y SANITIZACIÓN DE DUCTO DE SUMINISTRO, RETORNO Y EXTRACCIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	M	7.763,70	$ 19.800,00	$ 153.721.260,00
1,02	DESMONTE, LIMPIEZA, SANITIZACIÓN Y REINSTALACIÓN DE REJILLA Y/O DÁMPER DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	UN	960,00	$ 15.085,00	$ 14.481.600,00
1,03	DESINFECCIÓN DE AMBIENTE MEDIANTE PROCESO DE SANITIZACIÓN	M2	28.805,44	$ 2.210,00	$ 63.660.022,00
1,04	SANITIZACIÓN DE UNIDAD DE MANEJADORA DE AIRE (UMA)	UN	40,00	$ 954.925,00	$ 38.197.000,00
1,05	SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA PARA DUCTO DE AIRE	UN	58,00	$ 399.842,00	$ 23.190.836,00
1,06	TOMA DE MUESTRAS DE SUPERFICIES AL INTERIOR DE DUCTO DE AIRE. INCLUYE INFORME, ENTREGA DE RESULTADOS Y REGISTRO FOTOGRÁFICO	UN	34,00	$ 279.500,00	$ 9.503.000,00
	SUBTOTAL				**$ 302.753.718,00**
2	**MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS**				
2,01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA SANITARIO. INCLUYE FIJACIÓN A PISO DE SANITARIO QUE SE ENCUENTRE DESPRENDIDO DEL PISO	UN	347,00	$ 74.418,00	$ 25.823.046,00
2,02	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA LAVAMANOS. INCLUYE DESMONTE DE CODOS PARA EXTRACCIÓN DE OBSTRUCCIONES Y DESECHOS, FIJACIÓN DE LOS LAVAMANOS A LA PARED CUANDO SE ENCUENTRE DESPRENDIDO Y CAMBIO DE CODOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO, YA SEA POR OXIDO O DETERIORO DEBIDO A LA VIDA ÚTIL	UN	358,00	$ 73.108,00	$ 26.172.664,00
2,03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA DUCHA. INCLUYE IMPULSIÓN DE AGUA A PRESIÓN PARA LIMPIAR EL INTERIOR DEL DRENAJE ELIMINANDO OBSTRUCCIONES, FIJACIÓN DE LA DUCHA QUE SE ENCUENTRE DESPRENDIDA Y CAMBIO DE LA QUE SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO	UN	90,00	$ 64.552,00	$ 5.809.680,00
2,04	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA SIFÓN. INCLUYE DESMONTE DE REJILLA PARA EXTRACCIÓN Y LIMPIEZA DEL TRAMO DE TUBERÍA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ESTOS PUNTOS E INSTALACIÓN DE REJILLA LUEGO DE LA LIMPIEZA DEL TRAMO DE TUBERÍA. INCLUYE REJILLA EN ALUMINIO SI NO EXISTE O SE ENCUENTRE EN MAL ESTADO	UN	398,00	$ 67.707,00	$ 26.947.386,00
2,05	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA LAVAMANOS QUIRÚRGICO. INCLUYE DESMONTE DE CODOS PARA EXTRACCIÓN DE OBSTRUCCIONES Y DESECHOS EN SU ASIENTO, INSTALACIÓN Y FIJACIÓN DE CODOS LUEGO DE LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LAVAMANOS QUIRÚRGICO Y CAMBIO DE LOS CODOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	UN	180,00	$ 66.872,00	$ 12.036.960,00
2,06	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA LAVAPLATOS. INCLUYE SONDEO DE TUBERÍA CON DESATASCADORA ELÉCTRICA PARA REMOVER TODA GRASA Y DEMÁS DESECHOS ALOJADOS Y FIJACIÓN DE LOS LAVAPLATOS QUE SE ENCUENTREN DESPRENDIDOS	UN	176,00	$ 69.602,00	$ 12.249.952,00
2,07	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE PARA ORINAL. INCLUYE ELIMINACIÓN DE LA CAPA CÁLCICA HALLADA EN SU INTERIOR PARA RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PLENA DE SUS BAJANTES, FIJACIÓN DE ORINAL QUE SE ENCUENTRE DESPRENDIDO Y CAMBIO DE PIEZAS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO	UN	17,00	$ 64.158,00	$ 1.090.686,00

2,08	SONDEO Y LIMPIEZA DE CANAL MEDIANTE EL USO DE HIDRO LAVADORA O SIMILAR, CON PRESIÓN DE AGUA CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 3000 PSI	UN	187,00	$ 14.030,00	$ 2.623.610,00
2,09	LIMPIEZA INTERNA DE POZO DE AGUAS RESIDUALES Y SONDEO INTERNO DE LA RED DE TUBERÍA	UN	7,00	$ 1.602.668,00	$ 11.218.676,00
2,10	LIMPIEZA DE SUMIDERO MEDIANTE EL USO BOMBA A PRESIÓN. INCLUYE LIMPIEZA Y DESALOJO DE MATERIAL DE SEDIMENTO EXISTENTE	UN	12,00	$ 432.180,00	$ 5.186.160,00
	SUBTOTAL				**$ 129.158.820,00**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 431.912.538,00**
	ADMINISTRACIÓN			20%	$ 86.382.508,00
	UTILIDAD			5%	$ 21.595.627,00
	VALOR TOTAL DE OBRA				**$ 539.890.673,00**

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 2:** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La ESE HUS pagará el 90% del valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con las actas de avance de recibo parcial de lo ejecutado, los cuales deberán contar con el visto bueno de la supervisión, e informe técnico de avance recibida a satisfacción por la supervisión. El 10% restante se efectuará una vez cumplidos los siguientes requisitos: - Acumular el 100% de avance físico del contrato. - Recibo a satisfacción de la obra por parte de la SUPERVISIÓN y LA CONTRATANTE. - Suscripción del Acta de liquidación del contrato por todas las partes en ella intervinientes. - Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento. Estos pagos parciales se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la supervisión técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3:** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturaciónelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá comprometerse a realizar las siguientes actividades: **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del contrato. **2.** Revisar, analizar y verificar la documentación aportada por el estructurador del Proyecto. 3. Disponer del personal necesario para la ejecución del contrato, desde el momento en que el supervisor así lo solicite. 4. Garantizar dos cuadrillas de personal paralelas para ejecutar las actividades del contrato. 5. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el SUPERVISOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 6. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por presunto incumplimiento. 7. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo, protocolos de bioseguridad y salud ocupacional vigentes en el

país. 8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del contrato. 9. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales. 10. Participar a través del representante legal en el comité de seguimiento a los cuales podrá asistir las entidades involucradas en el desarrollo del contrato. Los comités de seguimiento son reuniones de las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello. 11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato. 12. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato. 14. Colaborar con LA CONTRATANTE en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 15. Utilizar la imagen de LA CONTRATANTE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por ésta. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 16. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes. 17. Velar porque la CONTRATANTE se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato 18. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al CONTRATISTA, sus dependientes subordinados o subcontratistas. 19. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato. 20. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso. 21. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 738 del 26 de mayo de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 22. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS: 1.** Verificar junto con el supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que la CONTRATANTE o el CONTRATISTA deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato. 3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. 4. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a la CONTRATANTE y la aprobación por parte de la supervisión de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por LA CONTRATANTE. **C.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA DE OBRA al momento de la presentación de su propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA DE OBRA con LA CONTRATANTE. 3. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y de tipo ambiental. 4. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.5. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. 6. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industria, elementos de bioseguridad y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 7. Presentar al supervisor, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la supervisión. 8. Presentar mensualmente al supervisor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal. **D. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:** Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de Inicio del Contrato, el supervisor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos: 1. EL

CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal para la ejecución del contrato. 2. EL CONTRATISTA entregará en los tiempos establecidos, los documentos que contengan la metodología y programación de actividades. El SUPERVISOR aprobará la metodología y programación de actividades presentada por el CONTRATISTA, en la cual se establecerá la programación incluyendo secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos (maquinaria y/o equipos) y humanos, con sus respectivos rendimientos, método de seguimiento y monitoreo a la programación utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas y conteniendo para la programación con rendimiento e insumos para el respectivo seguimiento y control. El plan de trabajo y la programación realizada deberán contemplar las afectaciones que se puedan presentar en la infraestructura existente.3. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas. 4. Flujo de inversión del proyecto: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por semana. 5. El SUPERVISOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías del Contrato correspondan con lo exigido en el presente documento, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE. 6. El CONTRATISTA, deberá además presentar previo al inicio a la Supervisión y/o la CONTRATANTE, para su aprobación el análisis de los precios unitarios (APU´S) que soportan la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. 7. Adicionalmente antes del inicio deberá presentar de forma discriminada el cálculo del AIU estimado para la elaboración de su propuesta económica. 8. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para la suscripción de los mismos no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir el acta de inicio del contrato. **E. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: 1.** Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo y jornadas solicitadas por el Supervisor; de acuerdo con la propuesta presentada por el CONTRATISTA.2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. 3. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos. 4. Garantizar y acreditar ante la supervisión, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar. 5. Garantizar la señalización y la seguridad en la misma. Para ello deberá mantener los frentes de trabajo y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares. 6. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos se encuentren debidamente calibrados. **F. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO : 1.**El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio. 2. El contratista estará OBLIGADO a cumplir con el plazo contractual. 3. Presentar la programación de la ejecución en diagrama de barras por capítulo de construcción. 4. Cuidar los bienes de la ESE HUS y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato. 5. Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad. 6. No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la supervisión asignada previo aval del ordenador del gasto de la E.S.E HUS. 7. Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el supervisor del contrato previa suscripción y acta; y obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato. 8. Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio. 9. Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 10. Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero; medida que hace parte del plan de emergencia y desastres en aras del cumplimiento al índice de seguridad hospitalaria ISH. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato. 12. Retirar los materiales sobrantes y mantener las áreas intervenidas permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega. 13. Presentar a la supervisión los protocolos de ejecución de actividades. 14. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 15. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución. 16. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida. 17. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E HUS, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista. 18. Llevar el registro de la ejecución contractual de acuerdo a los formatos y las disposiciones que para tal efecto establezca la ESE HUS. 19. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio. 20.

Garantizar las normas de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: -Elementos de seguridad y salud en el trabajo para obreros y todo el personal de obra.- Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y - Todo el contenido de seguridad y salud en el trabajo debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad y salud en el trabajo para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y de salud ocupacional para la ejecución del contrato. 21. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato. 22. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 23. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas. 24. El contratista por su cuenta y riesgo debe obtener los permisos ambientales que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. 25. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 26. El contratista deberá contar con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común. 27. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. 28. Entregar los resultados de laboratorio de las pruebas realizadas de acuerdo con el alcance del contrato. 29. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.30. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales. 31. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente. 32. El CONTRATISTA deberá implementar, frentes de trabajo simultáneo, para la ejecución de las obras de conformidad con lo solicitado por la Supervisión. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el CONTRATISTA, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del CONTRATISTA. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada. 33. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Supervisión indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales. 34. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que se ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. 35. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. 36. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo. 37. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.38. Cumplir con las especificaciones particulares y mínimas para el desarrollo del proyecto, Ver Anexo. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". 39. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión las modificaciones contractuales que se llegaren a presentar para la terminación de la obra, cuando así se requiera. 40. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato. **G. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADMINISTRATIVAS. 1.** Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del SUPERVISOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 2. Presentar las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán contener el informe mensual, y las cuales deben ser aprobadas por la SUPERVISIÓN y avaladas por la CONTRATANTE y contener lo siguiente: - Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo. - Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra - Registros fotográficos. -Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. Resultados y análisis de las pruebas realizadas. - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. -Actualización del programa de ejecución de obra. - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores. 3. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la SUPERVISIÓN y avalados por la CONTRATANTE. 4. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que previamente haya sido aprobado por la Supervisión y se haya suscrito la respectiva modificación al contrato. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa de la modificación al contrato, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que LA CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto. 5. Presentar Informe Final, el cual deberá ser aprobado por la SUPERVISIÓN y avalado por la CONTRATANTE. **H. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Prestar a entera satisfacción el servicio. 1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, según lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1429 de 2010 y el Artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016. 3. Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen el contrato sindical, en consecuencia, deberá garantizar los derechos constitucionales y legales de sus afiliados partícipes. 4. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar un informe mensual de

actividades de su gestión y del servicio prestado como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean asignados. 8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios, tendientes a la acreditación de la institución. 9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega y devolución de la misma suministrada al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 13. El contratista se obliga a utilizar los elementos de protección personal (EPP), si es del caso y se responsabiliza de su adecuado uso. 14. Dar cumplimiento al "INSTRUCTIVO DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GERENCIA DEL TALENTO HUMANO. GTH-PTH-IN-03" Versión 6. 15. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal. 16. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados en la atención de salud, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución.17. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional. cuando permanezca dentro de la ESE HUS.18. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.19. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS).20.El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social.21. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **I. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS: 1.** Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. **2.** Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. **J. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobre viniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrata a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 8. Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía **mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación,** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **a. AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado, el cumplimiento tardío, defectuoso o imperfecto de las mismas. Este amparo comprende el pago de las sanciones moratorias y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del inicio por parte del Supervisor y el Contratista.** b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo cubre a la ESE HUS de los perjuicios imputables al contratista

y causados ante el incumplimiento de éste, de las obligaciones como empleador para con el personal que ocupe en la ejecución del contrato, tales como pago de salarios y prestaciones sociales legales, liquidación del contrato, etc. El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más. c. **AMPARO CALIDAD DEL SERVICIO:** El amparo de calidad del servicio cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, causados por la mala calidad de los servicios, calidad deficiente o desempeño defectuoso sobre las especificaciones y requisitos mínimos del servicio contratado, cuando sean exigibles en la etapa poscontractual, una vez finalice el plazo de ejecución. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (06) meses más.** d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo protegerá a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que provenga de actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de sus subcontratistas. El contratista deberá constituir una póliza de seguro en la que su vigencia sea por el plazo del contrato, su valor asegurado no sea inferior a 200 SMMLV se constituya bajo la modalidad de ocurrencia y en la que serán asegurados la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander – ESE HUS, NIT 900.006.037-4 y el contratista, y deberán figurar como beneficiarios la ESE HUS y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. A su vez, la garantía deberá tener mínimamente los siguientes amparos: a) Cobertura básica de predios, labores y operaciones; b) Daño emergente y el lucro cesante; c) Perjuicios extra patrimoniales; d) Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad civil extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos; e) Cobertura expresa de amparo patronal, que cubre los perjuicios causados por accidentes de trabajo que sufran los empleados al servicio del contratista en desarrollo de sus actividades; f) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios, que cubre daños materiales, las lesiones personales y/o la muerte que se ocasionen a terceros con vehículos propios y no propios que estén al servicio de la entidad asegurada en el giro normal de sus actividades. No se aceptará la garantía con deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. Tampoco será admitido que en la garantía se pacten franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que implique la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada. La constitución de seguros obligatorios por parte del contratista como los relacionados con la administración de riesgo laborales, no exime al contratista de constituir la póliza de responsabilidad civil extracontractual. **Nota 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. **Nota 2.** En esta garantía deben configurar como tomador el contratista, como asegurado a la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, NIT 900.006.037-4. **Nota 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora. **Nota 4.** La presentación de esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA. -SANCIÓN MORATORIA.** Convienen las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. PARAGRAFO. La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **NOVENA. - CLÁUSULA PENAL.** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso de que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor

se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen **DÉCIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de las garantías a que haya lugar por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL**. El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En principio, el presente contrato no será objeto de liquidación atendiendo a su naturaleza contractual y forma de pago; no obstante, en caso de que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder el presente contrato sin previa autorización por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la parálisis o afectación grave de los servicios que presta la Entidad y que se procuran hacer realidad con el presente contrato, fuere necesario introducir modificaciones en el contrato, se podrán pactar modificaciones al mismo, sin alterar la esencia del mismo. Si se trata de adicionar nuevos, ítems, actividades o servicios, no previstos se requerirá que la Entidad verifique las condiciones de mercado; adicionalmente se debe tener en cuenta que por regla general el valor del contrato no se puede incrementar en más del 50% de su valor expresado en SMMLV, siendo que cualquier adición en exceso será justificada por la oficina asesora jurídica. No podrán suscribirse variaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo, si éste estuviere vencido. **DÉCIMA SÉPTIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**. La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 3) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. PARÁGRAFO 1. La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. PARÁGRAFO 2. Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA OCTAVA. DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos que se generan por la suscripción y ejecución de este contrato, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **VIGÉSIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la *naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO:*** *En caso de recibir la* ***E.S.E. HUS*** *reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato* ***EL CONTRATISTA*** *autoriza el descuento directo de dichas obliga*ciones, del valor de los saldos pendientes de pago o de los que a su favor lleguen a existir, aun en el acta de liquidación. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES**. El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecidas por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho. No cumplir con el anterior procedimiento hará al CONTRATISTA responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman

parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o sus representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga. **VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES**. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	**HOA CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S**
RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. **LUIS ENRIQUE MANTILLA OTERO**
Cargo: Gerente.	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 31 N° 31-50, Tercer Piso, Bucaramanga	Dirección: CRA 47#55-80 APTO 202-301
Teléfono: 6910030 Ext. 474.	Teléfono: 3133003125
Correo Electrónico: gerencia@hus.gov.co	Correo Electrónico: ingenieria.hoa@gmail.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) el contratista autoriza a la **E.S.E. HUS** para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones. **VIGÉSIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO**. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: **1.** El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. **2.** Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar, **3.** Afiliación y vigencia de cobertura, de la administradora de riesgos laborales. **VIGÉSIMA OCTAVA. - FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

JENNIFER FIGUEREDO ARDILA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: **Paola Andrea Ortega Sanabria** PAOLA O
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Sortesalud)

Elaboró Aspectos Jurídicos: **Danna Valentina Garcia Cradenas**
Abogada de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – (Contratista)